

- Hacienda Estatal.
- Hacienda Autonómica.
- Seguridad Social.

Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y que se encuentren generados en el periodo de ejecución de la convocatoria de subvención, entre otros, los siguientes:

- Gastos corrientes de funcionamiento y de administración: Alquiler de oficinas, energía eléctrica, agua, gas, material de limpieza y material de lavado, gastos de gestoría, etc. En el caso de aportar justificante de estos gastos, se considerarán válidos aquellos que estén a nombre del beneficiario (alquiler, energía eléctrica, agua, gas...).
- Gastos federativos: Inscripciones, arbitrajes, fichas, mutualidad, etc.
- Pólizas de seguros: Responsabilidad civil, de accidentes, etc.
- Equipamiento y material deportivo.
- Gastos de desplazamientos a entrenamientos y competiciones, así como mantenimiento necesaria para las mismas.
- Gastos de premiación: Trofeos, medallas, premios, etc. Gastos de papelería y publicidad.

Los gastos objeto de la subvención deberán ser realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2019 y el 30 de mayo de 2020.

Forma de pago.

Tras la resolución de concesión y una vez se haya justificado el 100% de la subvención concedida, se procederá al pago, en un solo plazo. En el supuesto de no poderse justificar correctamente la totalidad de lo subvencionado se hará una detracción proporcional a la cantidad justificada y verificada.

Gines a 11 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Romualdo Garrido Sánchez.

34W-9557

MAIRENA DEL ALCOR

Ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre empresarios autónomos y sociedades mercantiles y civiles especialmente afectados.

BDNS (Identif.): 594401.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/594401>

Primero. *Convocatoria.*

Se convocan las ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre empresarios autónomos y sociedades mercantiles y civiles del municipio especialmente afectados por la limitaciones sufridas en el ejercicio de sus actividades.

Segundo. *Financiación.*

Las ayudas se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a los créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Mairena del Alcor correspondiente a la partida presupuestaria 433/470.00.00. «Fomento del Empleo», por una cuantía máxima de 500.000 €, 270.000 € correspondientes a recursos propios municipales y 230.000 € correspondiente a Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021, financiada por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones».

Tercero. *Objeto y finalidad.*

1. Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor destinadas a paliar el impacto derivado de las limitaciones como consecuencia de la COVID-19, impuestas obligatoriamente a los empresarios autónomos y sociedades mercantiles y civiles de Mairena del Alcor que no han podido desarrollar su actividad con normalidad.

2. La finalidad es atenuar el impacto producido por la mencionada crisis sanitaria, mediante la implementación de una línea de ayudas para el sostenimiento de la actividad empresarial de autónomos y sociedades afectadas por las limitaciones establecidas por la normativa dictada por la CC.AA. de Andalucía como autoridad competente delegada, tras el R.D. 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma.

Cuarto. *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de las ayudas del Ayuntamiento de Mairena del Alcor destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 sobre empresarios autónomos y sociedades mercantiles y civiles del municipio especialmente afectados por la limitaciones sufridas en el ejercicio de sus actividades, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 260 de 10 de noviembre de 2021.

Quinto. *Procedimiento de concesión y forma de pago.*

El procedimiento será el de concurrencia no competitiva, por orden de presentación de solicitudes y hasta el agotamiento de los créditos disponibles.

La ayuda será prepagable y el abono se realizará mediante transferencia bancaria, por importe del 100% de la subvención previa comprobación de la documentación acreditativa presentada junto a la solicitud.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla del extracto de la convocatoria publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Mairena del Alcor a 11 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

34W-9558

MARCHENA

Con fecha 12 de noviembre de 2021 por el Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión extraordinaria, se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por recogida y gestión de residuos sólidos urbanos en el municipio de Marchena. De conformidad con los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el expediente queda sometido a información pública por un plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, para lo cual el texto de dicha modificación de la Ordenanza se encuentra en la página web www.marchena.es (tablón de anuncios) y en Departamento de Tesorería.

En caso de no presentarse alegaciones al texto de modificación de la Ordenanza fiscal durante el citado plazo, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo de aprobación provisional de dicha Ordenanza sometida a Pleno.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Marchena a 12 de noviembre de 2021.—La Secretaria, María del Carmen Simón Nicolás.

34W-9600

MARINALEDA

Don Juan Manuel Sánchez Gordillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Mediante Decreto de mi autoridad de fecha actual se han aprobado las bases de las pruebas de selección para la contratación de personal con cargo al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (Plan Contigo).

Se convocan conforme al Decreto y bases citadas los siguientes puestos:

Línea 5. *Mejoras de espacios productivos y de formación con colectivos con dificultad de inserción laboral.*

- 1 Oficial 1.^a Herrero Forjador (sin requisitos).
- 6 Oficiales 1.^a Albañil (sin requisito de edad).
- 9 Oficiales 1.^a Albañil (mayores de 45 años o desempleados de larga duración).
- 27 Peones Albañiles (mayores de 45 años o desempleados de larga duración).
- 5 Peones Limpieza (mayores de 45 años o desempleados de larga duración).

Dicha convocatoria se regirá por las bases aprobadas que podrán consultarse en las dependencias municipales, en la dirección web: www.marinaleda.es y en el e-tablón municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en los tablones de anuncios de la entidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Marinaleda a 4 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel Sánchez Gordillo.

6W-9436

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Por Decreto de Alcaldía n.º 2021-3679, de fecha 26 de octubre de 2021, se dicto resolución relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2021, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Primero.—Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2021 del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, con la inclusión de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios:

- Dos plazas de Técnico Administración General, Grupo A1, perteneciente a la Escala de la Administración General, Subescala Técnica.
- Dos plazas de Administrativo Administración General, Grupo C1, perteneciente a la Escala de la Administración General, Subescala Administrativa. Una de las plazas se destinará al sistema de acceso de promoción interna.
- Dos plazas Cabo Parque Bomberos, Grupo C2, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Las dos plazas se destinarán al sistema de acceso de promoción interna.

Segundo.—Publicar la citada oferta de empleo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con el art. 70.2 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los Palacios y Villafranca a 26 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

4W-9222

LA PUEBLA DEL RÍO

Admitido a trámite mediante resolución de Alcaldía número 898 de fecha 21 de septiembre de 2021, proyecto de actuación para la instalación de centro de almacenamiento de vehículos descontaminados al final de su vida útil en polígono 4, parcela 3 de este término municipal, promovido por don José Luis Gómez Martínez, se somete a información pública, por espacio de veinte días, a contar